



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Agosto de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.753/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 3, que autoriza el trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Informe Técnico Eléctrico, Gimnasio Techado, Alto Hospicio; Cotización emitida por Oscar Miguel Ibarra Troncoso EIRL., de fecha 25 de Julio de 2016; Memorando N° 1200/16 de 29 de Julio de 2016, del Director de Planificación Comunal, que solicita trato directo con el proveedor Oscar Miguel Ibarra Troncoso Proyectos Eléctricos E.I.R.L., toda vez que es indispensable y de suma urgencia la reparación de Sistema Eléctrico del Gimnasio Techado Municipal, debido a que no es posible realizar los talleres y eventos deportivos que se realizan en el recinto, en donde se necesita ejecutar proyectos con plazos comprometidos en el Gobierno Regional y actividades comprometidas con la comunidad, ya que es importante optimizar el tiempo de funcionamiento en base a la programación de actividades para mejorar la calidad de vida de las Juntas Vecinales de Alto Hospicio, Potenciando la actividad física a través de Ligas Deportivas escolares, desarrollando escuelas formativas "Campeones para Alto Hospicio 2016", y liga de Basquetbol Adulto, Alto Hospicio; Otros motivos indispensables y de urgencia para normalizar la instalación eléctrica del alumbrado en sector cancha del gimnasio techado son la existencia de equipos haciendo corto circuito entre sus líneas, ya que en algunas ocasiones anteriores se han hecho modificaciones y han dejado las cajas de derivación abiertas y las palomas han picado los cables, las tuberías se encuentran en mal estado, producto de los años (2009 a la fecha), por lo que hay sectores en los cuales hay cables desnudos. La existencia de dos líneas de los circuitos que están en corte, por lo que la última vez que se hizo mantención eléctrica con andamios, dos equipos se encendieron con fuego, dado que existe una fuga a tierra, producto de la precaria ingeniería que se aplicó el año 2009, la que conecta dos fases de un mismo tubo plástico y con un conductor no apto para la instalación bajo estas circunstancias, entre otros motivos; por un monto total de \$6.723.500.- Impuestos incluidos, y con un plazo de ejecución de 12 días, considerados de lunes a sábado; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada, en razón de la emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, el trato directo con **OSCAR MIGUEL IBARRA TRONCOSO PROYECTOS ELECTRICOS E.I.R.L.**, RUT ~~70.417.582-7~~ representada por don **OSCAR MIGUEL IBARRA TRONCOSO**, ambos con domicilio en ~~#####~~ Comuna

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.753/2016.-)

de Alto Hospicio; para la "Reparación de Sistema Eléctrico del Gimnasio Techado Municipal". Las razones de contratación directa obedecen a una situación de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo con **OSCAR MIGUEL IBARRA TRONCOSO PROYECTOS ELECTRICOS E.I.R.L.**, ya individualizado, la "Reparación de Sistema Eléctrico del Gimnasio Techado Municipal", de acuerdo a los requerimientos señalados en el Informe Técnico Electrónico y Memorando N° 1200/16 de la Secretaría Comunal de Planificación, que se entiende formar parte de este acto para todos los efectos. El precio de los servicios asciende a la suma única y total de **\$6.723.500.- (seis millones setecientos veintitrés mil quinientos pesos)** impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **12 (doce) días**, considerados de lunes a sábado, contados desde la aprobación del contrato respectivo.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase al proveedor de la obligación de otorgar garantía de fiel cumplimiento de contrato a nombre de la **Municipalidad**.

4.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la reparación del sistema eléctrico contratado; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.31.02.004.004** del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal